



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO
Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



RESOLUCION DE ALCALDIA N.º 205-2023-A-MDP/LC

Pichari, 01 de junio de 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

VISTOS:

El Memorando N° 186-2023-MDP/GM-NAG y Memorando N° 159-2023-MDP/GM-NAG de fecha 09 de mayo de 2023 y 21 de abril de 2023 respectivamente emitido por el Gerente Municipal, Informe de Orientación de Oficio N° 5268-2023-CG/PC-SOO, respecto a la CONFORMACIÓN DE COMITÉ EVALUADOR DE DOCUMENTOS ENCARGADO DE ELABORAR EL PROGRAMA DE CONTROL DE DOCUMENTOS ARCHIVÍSTICO Y ELIMINACIÓN DE DOCUMENTOS, DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI, y;



CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley de Reforma Constitucional Ley N° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local, que emanan de la voluntad popular, con personería jurídica de derecho público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;



Que, el inciso 6 del artículo 20° de la Ley Orgánica de municipalidades Ley N° 27972, prescribe que, la alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local y, el alcalde es el representante legal de la municipalidad, siendo sus atribuciones entre otras, dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, el artículo 29 del reglamento de la Ley N° 25323 aprobado por Decreto Supremo N° 008-92-JUS, establece que los archivos integrantes del Sistema Nacional están obligados a cumplir las directivas, normas, disposiciones y lineamientos de política dictados por el Órgano Rector del Sistema;

Que, mediante Resolución Jefatural N° 214-2019-AGN/J, del Archivo General de la Nación, se aprueba la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Normas para la Valoración Documental en la Entidad Pública", cuyo numeral 7.3.3 dispone que el comité Evaluador de documentos esta integrado por los (las) titulares o representantes de la máxima autoridad, quien asume la presidencia; la Oficina de Asesoría Jurídica o la que haga de sus veces; la Unidad de Organización responsable de los documentos a evaluar y el Archivo Central o el que haga de sus veces, quien asume la Secretaría Técnica;

Que, mediante Informe de Orientación de Oficio N° 5268-2023-CG/PC-SOO, de fecha 14 de abril de 2023, se ha concluido que durante la ejecución del servicio de Orientación de Oficio efectuado a la "Conformación del Comité Evaluador de documentos encargado de elaborar el Programa de Control de Documentos Archivísticos y Eliminación de Documentos en la Municipalidad Distrital de Pichari, La Convencion, Cusco, se ha advertido una (1) situación adversa, que afecta o podría afectar la continuidad del proceso, el resultado o el logro de los objetivos vinculado con el proceso de control, conservación y eliminación de documentos emitidos por la Entidad, la cual ha sido detallada en el presente informe;

Que, mediante Memorando N° 186-2023-MDP/GM-NAG y Memorando N° 159-2023-MDP/GM-NAG de fechas 09 de mayo y 21 de abril de 2023 respectivamente, el Gerente Municipal remite Informe de Orientación de Oficio N° 5268-2023-CG/PC-SOO a la Secretaría General para corregir la situación adversa y reportar las acciones adoptadas, respecto a la conformación de comité evaluador de documentos encargado de elaborar el programa de control de documentos archivístico y eliminación de documentos, de la municipalidad distrital de pichari;

Por los fundamentos antes expuestos, y al amparo de la Constitución Política del Perú, Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, Ley N° 25323 - Ley de Sistema Nacional de Archivos; Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública", aprobada mediante Resolución Jefatural N° 2014-2019-AGN/SG y en uso de las facultades y atribuciones conferidas por el numeral 20 del artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972;





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI

LA CONVENCION - CUSCO

Creado por Ley N° 26521

"AÑO DE LA UNIDAD, LA PAZ Y EL DESARROLLO"



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - CONFORMAR el Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Pichari, establecida por la Directiva N° 012-2019-AGN/DDPA "Norma para la valoración Documental en la Entidad Pública, de acuerdo al siguiente detalle;

ITEM	MIEMBROS DEL COMITÉ	TIPO DE INTEGRANTE
1	Gerente Municipal	Presidente
2	Director de la Oficina de Asesoría Jurídica	Miembro
3	Jefes de las Gerencias, Unidades y Oficinas, cuya documentación será evaluada	Miembro
4	Responsable del Archivo Central	Secretario Técnico

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR al Comité de Evaluación de Documentos de la Municipalidad Distrital de Pichari, el cumplimiento de sus funciones con arreglo de la normativa vigente, emitida por el Archivo General de la Nación.

ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR a los miembros del comité designados el contenido de la presente Resolución, a fin de que asuma el cargo con responsabilidad y eficiencia, cumpliendo a cabalidad las funciones del puesto, y a las instancias administrativas, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO CUARTO. - ENCARGAR a la Gerencia Municipal, comunicar el presente acto resolutivo al Archivo Regional del Cusco y poner de conocimiento a la Subgerencia de Participación Ciudadana de la Contraloría General de la República, el contenido del presente acto resolutivo.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR a la Oficina de Informática y Sistema la publicación de la presente Resolución en el portal web de la Municipalidad Distrital de Pichari.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHIVASE.

Cc
G.M
O.I.S
Comité
Pag. Web
Archivo

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PICHARI
LA CONVENCION - CUSCO

CPC. Hernán Palacios Tinoco
ALCALDE